



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00003945**

**ECON. BEATRIZ RACINES FLOR  
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades";

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00020750 de 20 de septiembre de 2017, esta Superintendencia aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SIMED S.A. por un monto de hasta USD \$4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) amparada con garantía general; autorizó la oferta pública, aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y dispuso la inscripción de los valores a emitirse bajo el No. 2017.Q.02.002101 el 25 de septiembre de 2017;

**QUE**, en el numeral 2 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias de Valores y Seguros, establecen que la cancelación de un participante o valor del Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser de oficio;

**QUE**, el Representante de Obligacionistas, la compañía SIMED S.A., a través de su Gerente General, comunica a esta Institución con un informe de cancelación de la emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía SIMED S.A.;

**QUE**, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-0375-M de 16 de mayo de 2022, el Área de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2022.186 de 16 de mayo de 2022, en el cual en el acápite de la conclusión manifiesta: "... El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión";

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-AR-2022-170 de 18 de mayo del 2022, emite pronunciamiento favorable para proceder con la cancelación de la inscripción de la



emisión de obligaciones aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00020750 de 20 de septiembre de 2017, por un monto de hasta USD \$4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) amparada con garantía general, del Catastro Público del Mercado de Valores, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente caso;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELAR** del Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía SIMED S.A., por un monto de hasta USD \$4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al representante legal de la compañía SIMED S.A., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** que el Representante Legal de la compañía SIMED S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 20 de mayo de 2022.**

BEATRIZ  
ELIZABETH  
RACINES FLOR

Firmado digitalmente  
por BEATRIZ ELIZABETH  
RACINES FLOR

**ECON. BEATRIZ RACINES FLOR**

SAC/JN/KCH  
Trámite: 12254-0057-22